

Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

16343 *Acuerdo de la Comisión de Gobierno de modificación del precio público del abono de invierno para empresas, del parking de la Plaça Europa*

El Hble. Sr. Jaume Ferrer Ribas, Presidente del Consell Insular de Formentera anuncia que la Comisión de Gobierno, en sesión de 23 de octubre de 2015, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"Vista la providencia de inicio de fecha 21 de octubre de 2015, referente a la modificación del precio público correspondiente al abono de invierno del Parking de la Plaza de Europa.

Dado que la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de aparcamiento subterráneo de la Plaza de Europa de Es Pujols, la cual se encuentra publicada en el BOIB número 49 de 10 de abril de 2014, prevé en su artículo 4 , según lo establecido en el artículo 47 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y según lo establecido en el artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno del Consell Insular de Formentera delega en la Comisión de Gobierno la modificación de los precios públicos.

Por todo lo anteriormente mencionado, el Hble. Sr. Rafael González Ribas, consejero de Infraestructuras del Consejo Insular de Formentera, presenta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

ÚNICA: Modificar el precio público del abono de invierno para empresas del Parking de la Plaza de Europa y establecer el siguiente por tramos:

Primer tramo: Hasta 10 plazas, 150 euros por plaza.

Segundo tramo: 135 euros por plaza, desde la plaza 11 a la 20.

Tercer tramo: 120 euros por plaza, de la plaza 21 en la 30.

Cuarto tramo: 100 euros plaza a partir de la 31.

En virtud del Decreto de Presidencia de fecha 22 de junio de 2015 (publicado en el BOIB Num. 109 de 18 de julio de 2015) mediante el cual se delegan atribuciones en la Comisión de Gobierno y el resto que le otorga la legislación vigente.

La Comisión de Gobierno, en ejercicio de sus competencias, sobre la base de lo propuesto (que conforme al artículo 54 y 89.3 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, supone la motivación de este acto), aun habiendo considerando el asunto por urgencia y estar plenamente justificado resolverlo así; adopta, por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

Aprobar la propuesta transcrita que se da aquí por reproducida. Asimismo se acuerda la publicación en el BOIB y en la página web del Consell Insular de Formentera.

Formentera, a 30 de octubre de 2015

El Presidente,
Jaume Ferrer Ribas

